



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 544-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2930-2020, de fecha 23 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N° 1955-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 22 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2930 -2020 de fecha 23 de Setiembre de 2020, la Sra. **VILLAVICENCIO CHOQUE JUANA**, identificado con **DNI N° 21809106**, y **QUISPE VILLAVICENCIO MILAGROS EMILY**, identificado con **DNI N° 62892713**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES DE GARCIA Mz.D Lote 3 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **N° P21000688-SUNARP-CHINCHA** con un área de **186.90 m²**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1955-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 22 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES DE GARCIA Mz.D Lote 3 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **186.90 m²** y un Perímetro **61.79 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N° 29090** – Aprobado por **D.S. N° 006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES DE GARCIA Mz.D Lote 3 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. VILLAVICENCIO CHOQUE JUANA, identificado con DNI N°21809106, y QUISPE VILLAVICENCIO MILAGROS EMILY, identificado con DNI N°62892713, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 186.90 m² y un Perímetro 61.79 ml., inscrita en la Partida Literal N°P21000688 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 3, SUB LOTE 3 A, con las características siguientes:

LOTE 3 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	09.25 ml
Por la derecha:	Calle 6	22.60 ml
Por la Izquierda:	Lote 2	22.63 ml
Por el Fondo:	Lote 4	08.31 ml
ÁREA TOTAL: 186.90 m²	PERÍMETRO: 61.79 ml	

SUB LOTE 3

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	08.25 ml
Por la derecha:	Calle 6	11.30 ml
Por la Izquierda:	Lote 2	11.31 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 3 A	08.28 ml
ÁREA TOTAL: 93.25 m²	PERÍMETRO: 39.14 ml	

SUB LOTE 3A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 6	11.30 ml
Por la derecha:	Lote 4	08.31 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 3	08.28 ml
Por el Fondo:	Lote 2	11.32 ml
ÁREA TOTAL: 93.65 m²	PERÍMETRO: 39.21 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN